

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Acuerdo Delegatorio de Facultades que emite la Tesorería Municipal.
- Avisos del Inicio de Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Puntos de Acuerdo del Ayuntamiento.

Volumen XVI, Publicación IV
18 de marzo del año 2025

ÍNDICE

Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....03

Acuerdo Delegatorio de Facultades que emite la Tesorería Municipal, a favor de la C. Mónica Aránzazu Urquieta Ramírez, Directora de Política Fiscal y Mejora Hacendaria, y su exención de mejora regulatoria.....09

Avisos del Inicio de Procedimiento de Regularización a cargo de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUR).....12

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero del año 2025.....18

Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 30 de enero del año 2025.....36

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS AGENTES Y DELEGADAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como 415, 416, 417 y 418 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

A todos los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a participar mediante su postulación como aspirantes para la elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO DE DURACIÓN.

1. Se elegirán un total de 30 personas Agentes o Delegadas Municipales de conformidad a lo siguiente:

Número de Vacantes	Cargo	Localidad
1	Delegado Municipal	San Sebastián el Grande
1	Delegado Municipal	La Calera
1	Delegado Municipal	Zapote del Valle
1	Delegado Municipal	La Alameda
1	Delegado Municipal	San Miguel Cuyutlán
1	Delegado Municipal	San Juan Evangelista
1	Delegado Municipal	Cuexcomatitlán
1	Delegado Municipal	Cajititlán de los Reyes
1	Delegado Municipal	Santa Cruz del Valle
1	Delegado Municipal	Buenavista
1	Delegado Municipal	Santa Cruz de las Flores
1	Delegado Municipal	San Agustín
1	Agente Municipal	El Tecolote
1	Agente Municipal	Acatitlán (Los Ranchitos)
1	Agente Municipal	La Teja
1	Agente Municipal	La Cañada
1	Agente Municipal	Lomas de Tejeda
1	Agente Municipal	El Capulín
1	Agente Municipal	El Refugio

1	Agente Municipal	San Lucas Evangelista
1	Agente Municipal	El Mirador
1	Agente Municipal	Concepción del Valle
1	Agente Municipal	San José del Valle
1	Agente Municipal	Unión del Cuatro
1	Agente Municipal	Santa Cruz de la Loma (Tepetates)
1	Agente Municipal	Cofradía
1	Agente Municipal	Soledad de Cruz Vieja
1	Agente Municipal	Tulipanes
1	Agente Municipal	Los Gavilanes
1	Agente Municipal	Santa Isabel

2. Las personas que resulten electas como Agentes o Delegadas Municipales durarán en su encargo por el periodo que reste de la presente administración, iniciando sus funciones a partir del día 01 de mayo del presente año y hasta el 30 de septiembre del 2027.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

1. Para ser persona Delegada o Agente Municipal se requiere:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Contar con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral; y
- c) Ser residente de la Agencia o Delegación por la que desea contender.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

1. Para acreditar los requisitos que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de su acta de nacimiento;
- b) Original (únicamente para cotejo) y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) Carta de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga;

2. Además de los documentos antes mencionados, los aspirantes, para su registro deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro;
- b) Plan de trabajo;
- c) Constancia de no sanción administrativa expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco; y
- d) En caso de haber sido servidor público durante el año anterior, constancia de haber presentado su declaración patrimonial.

3. La solicitud de registro deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre completo del aspirante;

- b) La manifestación de la agencia o delegación para la que desea contender;
- c) La manifestación expresa de su aspiración a participar como candidato en la elección de personas agentes y delegadas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
- d) La descripción de cómo desea que aparezca su nombre en las boletas electorales;
- e) Designación de una persona representante de casilla para el día de la elección;
- f) La aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria;
- g) Correo electrónico para recibir notificaciones; y
- h) Firma autógrafa del solicitante.

CUARTA. LUGAR, DÍA Y HORA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.

1. Las personas aspirantes deben presentar la documentación señalada en la base anterior, en la Oficialía de Partes del Centro Administrativo del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con domicilio en avenida Higuera número 70, colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 20 y 21 de marzo del presente año.

QUINTA. DEL COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS AGENTES Y DELEGADAS MUNICIPALES.

1. Para la organización y desarrollo del proceso de elección de las personas Agentes y Delegadas Municipales, se constituirá un Comité Organizador, integrado por una persona presidente, 5 cinco vocales, con derecho a voz y voto; y un secretario técnico, con derecho a voz únicamente, de conformidad a lo siguiente:

- a) La persona presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien presidirá el Comité;
- b) Una persona representante del Consejo Ciudadano Metropolitano, por invitación del Presidente Municipal, en calidad de vocal;
- c) La persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en calidad de vocal;
- d) La persona titular de la Dirección de Agencias y Delegaciones del Municipio, en calidad de vocal;
- e) Dos personas representantes designadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en calidad de vocales; y
- f) La persona titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

2. El Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro recibidas y a más tardar el día 24 de marzo del presente año aprobará el listado de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad para participar en la elección.

3. A más tardar el día 24 de marzo del presente año, el Secretario Ejecutivo del Comité, deberá remitir el listado de las personas candidatas que participarán en la elección al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; ordenará su publicación en la página oficial

del Ayuntamiento y llevará a cabo las gestiones para su difusión en las redes sociales del Gobierno Municipal.

SEXTA. DE LAS CAMPAÑAS.

1. Las personas candidatas podrán llevar a cabo actos de campaña únicamente en la demarcación territorial para la que están conteniendo y a través de la utilización de redes sociales, bajo su entera responsabilidad.

2. Los actos de campaña se llevarán a cabo los días 2, 3 y 4 de abril.

3. Las personas candidatas no recibirán ningún apoyo por parte del Ayuntamiento o por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para la realización de sus campañas.

SÉPTIMA. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN.

1. La organización de la elección de las personas Agentes y Delegadas del Municipio, estará a cargo del Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales, con el auxilio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sujetos a las capacidades presupuestales, recursos humanos y materiales con que cada uno cuente.

2. Todas las dependencias de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco deberán auxiliar en el desarrollo y organización de la elección de las personas Agentes y Delegadas del Municipio, respetando los principios de gobernanza, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

3. Las y los servidores públicos que realicen actos con el fin de interferir o alterar el proceso de elección serán sujetas a las sanciones previstas en la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

4. Todas las notificaciones que deban realizarse a las personas aspirantes que se registren en la presente convocatoria, se harán mediante correo electrónico autorizado, así como a través de la página oficial del Gobierno Municipal. Las notificaciones que sean de carácter personal, se harán mediante sus correos electrónicos autorizados.

OCTAVA. DEL DÍA DE LA ELECCIÓN.

1. La elección de las personas Agentes y Delegadas del Municipio se llevará a cabo el **domingo 06 de abril de 2025, de las 8:00 a las 18:00 horas.**

2. El Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales, se instalará en sesión permanente en la sala de cabildo del Centro Administrativo Tlajomulco, iniciando a las 6:00 horas del día 06 de abril del presente año y concluyendo una vez que se reciban todas y cada una de las actas con los resultados de todas las casillas electorales.

3. El Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales con apoyo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco llevará a cabo la jornada electoral utilizando urnas electrónicas y de conformidad a los siguientes lineamientos:

- a) La instalación de las urnas se hará en el domicilio que ocupan las distintas agencias y delegaciones municipales;
- b) Se instalará una mesa receptora en cada agencia o delegación, integrada por dos personas designadas por el Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales;
- c) Las urnas electrónicas serán instaladas y operadas por el personal de la mesa receptora con el apoyo y previa capacitación por parte del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- d) Todos los candidatos podrán designar a una persona representante para que esté presente en la casilla, únicamente como observadora. Bajo ninguna circunstancia las personas representantes de las personas candidatas podrán intervenir en la operación de las urnas electrónicas, ni brindar apoyo a las personas votantes;
- e) La votación dará inicio a las 8:00 horas con la impresión del acta de inicio y concluirá a las 18:00 horas con la impresión del acta de cierre. Si a las 18:00 horas, aún se encuentran personas esperando su turno para emitir su voto, se cerrará el ingreso a la casilla y la votación concluirá una vez que las personas que se encuentren dentro hayan emitido su voto;
- f) Podrán emitir su voto todas las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente y que residan dentro de la demarcación territorial que corresponda a la agencia o delegación, de conformidad a la delimitación territorial que determine el Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales.
- g) Una vez concluida la votación, las personas integrantes de la mesa receptora levantarán el acta de cierre y remitirán los resultados al Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales;

NOVENA. CALIFICACION Y DECLARACION DE VALIDEZ.

1. Al término de la jornada electoral, el Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales llevará a cabo la calificación de la elección y la declaración de validez de los resultados, instruyendo al Secretario Ejecutivo para que sean remitidos al Presidente Municipal.
2. Los resultados de la elección serán publicados al término de la jornada electoral en el portal oficial del Gobierno Municipal, así como en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco.
3. El Presidente Municipal presentará en la sesión inmediata al Ayuntamiento, el acuerdo por el que se realizará la designación de las personas Agentes y Delegadas Municipales.

DÉCIMA. CASOS EN LOS QUE SE TENDRÁ POR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

1. Cuando no se hayan registrado personas candidatas para una agencia o delegación, se declarará desierta la presente convocatoria únicamente para esas agencias o delegaciones, dejando a salvo los derechos de las personas registradas para el resto de las agencias o delegaciones y continuando con los procesos de elección de las agencias y delegaciones que si cuenten con registro de candidatos.

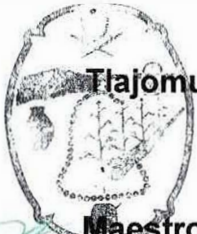
2. En caso de que se declare desierta la convocatoria para alguna agencia o delegación, el Presidente Municipal podrá presentar directamente la propuesta de la persona para ocupar el cargo de persona Agente o Delegada Municipal al Ayuntamiento, para su designación.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.

1. Se ordena la publicación y difusión de la presente convocatoria, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, y a partir del martes 18 de marzo y hasta que concluya el proceso de elección de las personas Agentes y Delegadas, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga; en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco; en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales y a través de las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

1. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales serán resueltos por EL Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales mediante acuerdo interno.


Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, 18 de marzo de 2025

Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA



Oficio: TES/DPF/402/2024-2027
Asunto: Se solicita publicación

Maestro José Tomás Figueroa Padilla
Secretario General del Ayuntamiento del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Con fundamento en el artículo 46, fracción XIX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; remito un tanto original del *Acuerdo delegatorio de facultades jurídicas que emite la Tesorería Municipal, en favor de la C. Monica Aranzazu Urquieta Ramirez Directora de Política Fiscal y Mejora Hacendaria del municipio adscrita a la Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*; así como la exención de análisis de impacto regulatorio, contenida en el oficio número DMR/040/2025 emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria, a efecto de que sea publicado en la próxima edición de *La Gaceta Municipal*.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 11 de marzo de 2025.


Mónica Aranzazú Urquieta Ramírez
Directora de Política Fiscal y Mejora Hacendaria

Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL
 Y MEJORA HACENDARIA**

C.c.p. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

En la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 de marzo de 2025, el suscrito, Lic. CHRISTIAN CASTRO CASTRO, Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en el Artículo 57, Fracción XIX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confiere la ley, para asegurar la eficiencia de la Tesorería Municipal, y ante la imposibilidad material de atender todas las notificaciones de créditos fiscales de manera personal, he decidido delegar las siguientes facultades:-----

-----FACULTADES DELEGADAS-----

-----Firmar notificaciones de determinaciones de créditos fiscales por concepto de impuesto predial y derechos de uso de agua potable y/o alcantarillado, en créditos fiscales cuyo monto se encuentre entre los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).-----

---Servidor público a quien se delegan las facultades: -----

-C. MÓNICA ARANZAZÚ URQUIETA RAMÍREZ, Directora de Política Fiscal y Mejora Hacendaria adscrita a la Tesorería municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; quien se delegan las facultades será responsable del uso adecuado de las mismas, así como del cumplimiento de la normatividad aplicable -----

---Objetivo de la delegación: -----

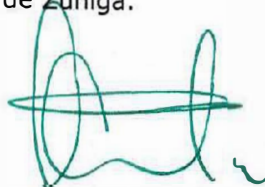
---Agilizar los procesos de notificación de créditos fiscales.-----

---Mejorar la eficiencia de la Tesorería Municipal.-----

---Vigencia de la delegación: -----

----La presente delegación de facultades entrará en vigor a partir del día 04 de marzo de 2025 y tendrá una vigencia de 31 de diciembre de 2025.-----

Así lo acordó y firma el suscrito Lic. Christian Castro Castro Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco actuando conforme al artículo 57 Fracción XIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.



LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO
TESORERO MUNICIPAL



Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/040/2025

Asunto: Solicitud de exención.

Mónica Aranzazú Urquieta Ramírez
Directora de Política Fiscal y Mejora Hacendaria
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
P R E S E N T E

En atención a su oficio TES/DPF/0340/2025, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Tesorero Municipal, Christian Castro Castro, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 76 fracciones III, IV y V, y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una disposición legal que no genera nuevos costos de cumplimiento para los particulares, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 11 de marzo de 2025.

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCION DE
MEJORA REGULATORIA



11 MAR 2025

1121
Ale

RECIBIDO

1121



DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0316/2025/MFCR.
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACION
EXP: TLJ-COMUR-005-2025

MTRO. JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

002674



Unjch... 0140...
10 MAR 2025

RECIBIDO

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"Aviso del Inicio de Procedimiento de Regularización"**, respecto del predio urbano de propiedad privada, denominado "El Recreo I" ubicado en la calle Sin Nombre, Parcela 94 de la localidad de San Miguel Cuyutlan, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación del aviso de inicio del procedimiento de regularización.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto,

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de Marzo del 2025 dos mil veinticinco

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a conocer públicamente, **el Inicio del Procedimiento de Regularización del predio de propiedad privada identificado como "El Recreo I"**, ubicado en la Localidad de San Miguel Cuyutlan, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual reporta una superficie según la cuenta predial **93-R-20205** con una superficie de **17087.75 (diecisiete mil ochenta y siete punto setenta y cinco)** metros cuadrados a nombre de **Benjamín Martínez Ceja** y el levantamiento topográfico con una superficie de **17,085.97 (diecisiete mil ochenta y cinco punto noventa y siete)** metros cuadrados.

El presente trámite es promovido por: **El Comité por Causa**, quien se ostenta como propietario y poseionario a título de dueño del predio en referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 3 tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en estrados de la Localidad de San Miguel Cuyutlan.

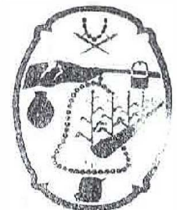
ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



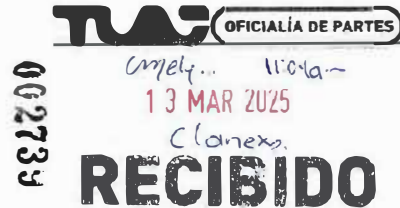
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco





DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0334/2025/DGAL.
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACION
EXP: TLJ-COMUR-007-2025

MTRO. JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:



Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por una sola vez durante 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"Aviso del Inicio de Procedimiento de Regularización"**, respecto del predio urbano de propiedad privada, denominado **"REVOLUCION #10"** ubicado en la localidad de COFRADIA, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **LE SOLICITO ME REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA GACETA Y LA CERTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN.**

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto,

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 de Marzo del 2025 dos mil veinticinco

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a conocer públicamente, **el Inicio del Procedimiento de Regularización del predio de propiedad privada identificado como "REVOLUCION N.10"**, ubicado en la Localidad de **COFRADIA**, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual reporta una superficie según el levantamiento topográfico de **123.767 (ciento veintitrés punto seiscientos sesenta y siete) metros cuadrados**.

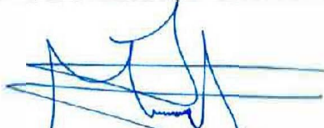
El presente trámite es promovido por: **Sofía Esparza Becerra**, quien se ostenta como poseionaria en calidad de propietaria a título de dueña del predio en referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 3 tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por una sola vez durante 3 días consecutivos en estrados de la Localidad de COFRADIA.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



DIRECCION DE COMUR.
OFICIO: DCMRP/0337/2025/DGAL.
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACION
EXP: TLJ-COMUR-006-2025

MTRO. JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:



Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por una sola vez durante 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del "Aviso del Inicio de Procedimiento de Regularización", respecto del predio urbano de propiedad privada, denominado "REVOLUCION #7" ubicado en la localidad de COFRADIA, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **LE SOLICITO ME REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA GACETA Y LA CERTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN.**

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto,

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 de Marzo del 2025 dos mil veinticinco

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **"AVISO"** se da a conocer públicamente, **el Inicio del Procedimiento de Regularización del predio de propiedad privada identificado como "REVOLUCION N. 7"**, ubicado en la Localidad de **COFRADIA**, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual reporta una superficie según el levantamiento topográfico de **198.346 (ciento noventa y ocho punto trescientos cuarenta y seis) metros cuadrados**.

El presente trámite es promovido por: **Fausto Esparza Becerra**, quien se ostenta como poseionario en calidad de propietario a título de dueño del predio en referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 3 tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por una sola vez durante 3 días consecutivos en estrados de la Localidad de COFRADIA.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco





Secretaria General.
PA/008/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo de los puntos 5.1 al 5.16 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 001/2025/TC

5.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Vélazquez Chávez y el Regidor Tonatihu Zárate Salum, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.**

5.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Vélazquez Chávez y la Regidora Linda Jeannette Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto del Decreto por el que se crea el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, COMO CONVOCANTE, Y COMO COADYUVANTES, LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

5.3.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Vélazquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, 6 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA.**

5.4.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Vélazquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la creación y difusión de una campaña de Certificación de Idoneidad para Familia de Acogida. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES.**

5.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil Fundación Hojas Vivas, A.C. con el propósito de que las escuelas públicas del Municipio cuenten con un "bibliorefrí". **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES, COMO COADYUVANTE.**

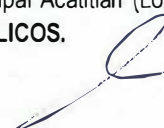
5.7.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano de infraestructura consistente en la rehabilitación de las calles Antonio Martínez al cruce con la calle José Fierros, perteneciente a la Agencia Municipal del El Tecolote. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.8.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la carretera a Acatitlán a su cruce con carretera a Buenavista, perteneciente a la Agencia Municipal de Acatitlán (Los Ranchitos). **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.9.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano consistente en la instalación y reparación de luminarias de las calles Antonio Martínez y José Fierros de la Agencia Municipal El Tecolote de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

5.10.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano de infraestructura consistente en el desazolve y limpieza del alcantarillado ubicado en las calles de Antonio Martínez y José Fierros de la Agencia Municipal El Tecolote de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

5.11.- Iniciativa de Acuerdo, que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano, consistente en la instalación y reparación de luminarias de la calle Miguel Estrada de la Agencia Municipal Acatitlán (Los Ranchitos) de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**



5.12.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación y puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO COADYUVANTE.**

5.13.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de una cancha deportiva ubicada en la calle Circuito de la Serenidad, esquina con Circuito de la Afluencia en el Fraccionamiento La Fortuna de este Municipio. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.14.- Iniciativa de Acuerdo que presentan la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Capulín en su cruce con las calles Nogal, Mezquite, Aguilote y Pino, perteneciente a la zona de Tlajomulco Centro. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.15.- Oficio PS/DPS/201/2025, suscrito por el Maestro Héctor Pizano Ramos, Procurador Social del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual realiza la invitación a integrarse al Módulo Itinerante de Servicios Jurídicos Asistenciales a instalarse en las colonias, fraccionamientos, barrios, Delegaciones, así como para la firma del Convenio respectivo. **TÚRNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE POLÍTICA SOCIAL.**

5.16.- Oficio LJGR/020/2024, suscrito por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, mediante el cual solicita la prórroga para dictaminar los puntos de acuerdos PA/020/2024-2027 y PA/022/2024-2027, turnados en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2024. **SE AUTORIZA PRÓRROGA.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TFP/lpp/jvl.

Secretaria General.
PA/019/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 002/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, asentado en el punto de acuerdo 022/2024-2027/TC, numeral 4.9, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 29 de noviembre del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de un sistema de desagüe pluvial, en el Coto Barcelona, del Fraccionamiento Nueva Galicia, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas para que, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el punto de acuerdo SEGUNDO, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.



Secretaria General.
PA/022/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 003/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Clavel, de la Agencia Municipal los Tulipanes, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el punto de acuerdo PRIMERO, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.



Secretaría General.
PA/025/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 004/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Lago de Alvarado, de la Delegación de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas para que, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el punto de acuerdo PRIMERO, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, CO
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/!pp/jvl.



Secretaría General.
PA/028/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.4 del orden del día, se aprobó en lo general y en lo particular, por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 005/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 061/2024-2027, numeral 3.14, aprobado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del año 2024.

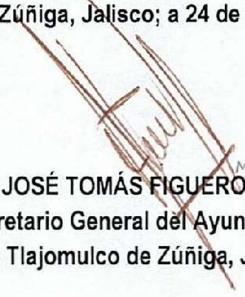
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN); por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/fjpp/lvl.

Secretaria General.
PA/032/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 006/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de revisión y actualización de los instrumentos de planeación urbana y ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

- a) Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- c) Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- d) El Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, con el auxilio de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, para que coordine la revisión, y en su caso, la actualización de los instrumentos de planeación urbana y ambiental señalados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, realizando los foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación, y realice los estudios que considere necesarios.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a que, una vez revisados, y en su caso, formulados los proyectos de actualización de los instrumentos de planeación señalados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se remitan a las instancias correspondientes para los efectos de su consulta pública, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a que, en su momento, los proyectos ya ajustados se sometan a dictaminación ante la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, y una vez dictaminados los proyectos de actualización de los de los instrumentos de planeación urbana y ambiental señalados en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, sujetos a revisión, se presenten en sesión a este Ayuntamiento para su análisis, y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Secretaría General.
PA/040/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 007/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización del Seminario de Estudios Sociales y Humanos de Tlajomulco, Edición 2025, en las fechas programadas, teniendo como sede la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Protocolo para que proporcionen los servicios protocolarios necesarios para la correcta realización del Seminario de Estudios Sociales y Humanos de Tlajomulco, Edición 2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Comunicación Estratégica para llevar a cabo la creación de imagen, diseño, difusión y socialización del Seminario de Estudios Sociales y Humanos de Tlajomulco, Edición 2025, con el objetivo de garantizar la participación y presencia de la ciudadanía.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP:/jcp/jvl.

Secretaria General.
PA/044/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 008/2025

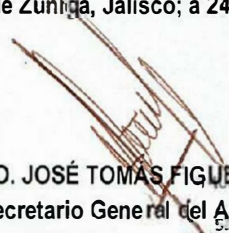
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, se inicien las gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña de esterilización para perros y gatos en las distintas delegaciones y agencias de nuestro Municipio.

SEGUNDO.- Notifiquese del presente acuerdo a la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (UNASAM).

TERCERO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

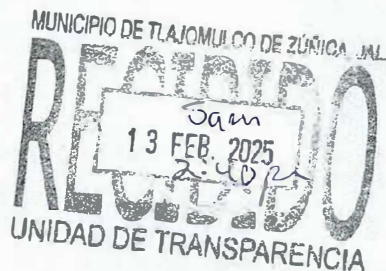
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.



Secretaria General.
PA/079/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, numeral 1, 45, numeral 1, fracción I, y 46, numeral 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 009/2025/TC

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto el análisis, estudio y ejecución del proyecto de obra pública, consistente en la Instalación del Sistema de Agua potable y Alcantarillado en el Fraccionamiento Valles del Autódromo, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifiquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

TERCERO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Secretaria General.
PA/082/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, numeral 1, 45, numeral 1, fracción I, y 46, numeral 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 010/2025/TC

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, la Comisión Edilicia de Política Social y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como coadyuvantes en la elaboración, estudio, análisis y dictaminación del Reglamento del Adulto Mayor en los términos y competencias establecidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifiquese el punto de acuerdo correspondiente a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos, de Política Social, así como de Participación Ciudadana y Gobernanza.

TERCERO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Secretaria General.
PA/075/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, numeral 1, 45, numeral 1, fracción I, y 46, numeral 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 011/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instituye el reconocimiento "Olivia Zúñiga Correa 2025", así como la convocatoria y las bases para el registro de las participantes, el cual será otorgado a las mujeres, colectivos y organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado en la realización de actividades a favor de los derechos de las mujeres, a través de la docencia e investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud, derechos humanos e igualdad de género, la diversidad sexual, la cercanía y corresponsabilidad social, la ciencia y tecnología, el desarrollo empresarial, nuevos proyectos y emprendimiento, agroindustria, y gastronomía o cualquier otra que amerite tal reconocimiento, en el marco de la conmemoración del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para emitir la convocatoria en los términos de la iniciativa de origen, así como las dependencias municipales competentes y al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (IMMT), para realizar la difusión de la misma.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, para la elaboración y expedición del reconocimiento "Olivia Zúñiga Correa 2025".

CUARTO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 PRESENTE:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo de asuntos generales del orden del día, se aprobó, en lo general y en lo particular, por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 012/2025.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro del expediente 0916/2018, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Subdistrito Urbano 14, denominado "Santa Fe", única y exclusivamente respecto de la parcela 159 Z1 P1/2, para que tenga la calificación de uso de suelo de área de reserva urbana de corto plazo (RU-CP), de la manera siguiente:

Dice:	Debe decir:
	
El predio en cuestión se encuentra afectado por la siguiente infraestructura:	
Afectación: Área de Restricción por paso de infraestructura de 25 metros, 12.5 metros al eje de la vialidad. Vialidad (RI-VL) correspondiente a la vialidad Colectora VC-7.	Afectación: Área de Restricción por paso de infraestructura de 25 metros, 12.5 metros al eje de la vialidad. Vialidad (RI-VL) correspondiente a la vialidad Colectora VC-7.
Clasificación de Áreas: Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP)	Clasificación de Áreas: Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP)

Utilización del Suelo:

Espacios verdes y abiertos y recreativos
Distritales (EV-D)

Utilización del Suelo:

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Espacios verdes y abiertos y recreativos
Distritales (EV-D)



Estado actual de la Parcela 159 Z1 P1/2, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SEGUNDO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección Jurídica, para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TFP/jlp/vl.



Secretaria General.
PA/048/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 013/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza gestionar apoyos en especie para la liga deportiva que entrena en la cancha deportiva ubicada en la Avenida de la Felicidad, entre Avenida Providencia y calle de la Prosperidad del Fraccionamiento La Fortuna, de nuestro Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo al Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga (COMUDE).

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Secretaría General.
PA/004/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, numeral 1, 45, numeral 1, fracción I, y 46, numeral 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 014/2025/TC

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

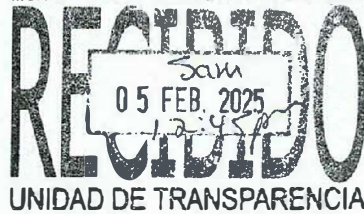
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TFP/jpp/jvl.


**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó en lo general y en lo particular por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 015/2025

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Pre - Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante de éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025.
- c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutive TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice "El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior".

Derivado de lo anterior y abonando a las buenas prácticas de ahorro y eficiencia en el gasto del ejercicio fiscal 2024, se proyecta un ahorro de \$595,000,000.00 (Quinientos noventa y cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) los cuales serán reintegrados al gasto para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todo momento las leyes y normatividad vigente en la materia.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
				EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD	\$ 180,000,000.00	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.34
2	CONCEPCIÓN DEL VALLE	MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN DE MARGEN URBANA DE LA AVENIDA CONCEPCIÓN DEL VALLE	\$ 150,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$ 70,000,000.00	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.34
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIATO ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
5	VIARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
6	SAN AGUSTÍN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$ 50,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.66
7	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MODULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLUMA	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
9	VIARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLUSTERS	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
INVERSIÓN TOTAL			\$ 1,000,000,000.00	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.34

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43	\$0.00	\$8,109,050.76	\$8,732,945.15	\$7,162,259.51
Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64	\$0.00	\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,858.75	\$0.00	\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,263,308.15
Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00	\$0.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
Arrendamiento puro de vehículos de emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00	\$0.00	\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
Arrendamiento puro de otros vehículos y maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$170,000,000.00	\$0.00	\$57,000,000.00	\$63,000,000.00	\$50,000,000.00
Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de cómputo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$26,900,000.00	\$0.00	\$6,900,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada	\$0.00	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
Adquisición de servicio de rastreo de vehículos oficiales a través de GPS	\$7,700,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
Impresiones, Fotocopiado y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00	\$0.00	\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la infra estructura hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$600,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las asignaciones presupuestales para los organismos públicos descentralizados del Municipio por los montos siguientes:

Dependencia	1ra Modificación
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,813,000.00
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,064,137.28
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE	7,380,968.33
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	95,000,000.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES (INDAJO)	9,360,000.00

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado de la modificación de la fuente de financiamiento aprobada mediante el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las anotaciones y dejar constancia de dicha modificación en el formato denominado Clasificación de la Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, aprobado de forma inicial en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, llevada a cabo el día 18 de diciembre del año 2024, mediante el punto de acuerdo 050/2024-2027, así como para integrar a los archivos de dicha sesión, los documentos necesarios para identificar la modificación de la fuente de financiamiento para los efectos contables y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

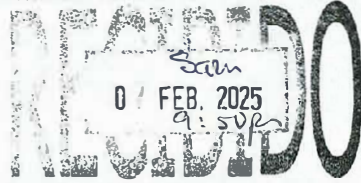
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.


 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
 DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 016/2025/TC

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico de la propuesta para que la Coordinación General de Potencia Económica, que a través de la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y de la Dirección de Promoción Económica, realice las siguientes acciones:

- 1.- Desarrollar un estudio técnico que determine la viabilidad de implementar una estrategia de marca ciudad para Tlajomulco, con el fin de promover y consolidar el crecimiento y desarrollo económico, desde el posicionamiento del municipio en las dimensiones social, cultural, turística y de competitividad y promoción a la inversión privada.
- 2.- Aunado a lo anterior, informar a este Ayuntamiento sobre las opciones institucionales e instrumentos económicos y jurídicos que garanticen la viabilidad en la implementación de la marca ciudad para Tlajomulco.
- 3.- Desarrollar un proyecto de plan maestro para la ejecución de la estrategia considerando su implementación para el ejercicio fiscal 2026.

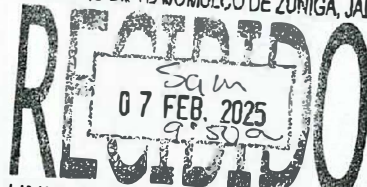
SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero del año 2025.




MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó en lo general y en lo particular por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 017/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 014/2025-2027/TC, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 78, 87, fracción VIII, 113, 117, 122 y 170 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, así como su presentación ante el Congreso del Estado de Jalisco, en los términos del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto anexo y expedir mediante el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 78, 87, fracción VIII, 113, 117, 122 y 170 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifiquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero del año 2025.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Jalisco
Secretaría General

JTFP/jpp/jvl.



Secretaría General.
PA/052/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 018/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar un apoyo económico a la asociación civil denominada "Asociación Ganadera Local de Tlajomulco", para la realización del proyecto denominado "Fiesta Internacional del Caballo Tlajomulco Electrolit", por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) por parte de este Ayuntamiento, sujeto a la suficiencia de recursos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2025, cuyo ejercicio se realizará y comprobará en los términos que señale el convenio respectivo.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban un convenio con la asociación civil denominada "Asociación Ganadera Local de Tlajomulco", debiendo contemplarse en dicho convenio que las personas con cualquier discapacidad tengan entrada gratuita; así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la titular de la Coordinación General de Potencia Económica, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, informes, transferencias y ampliaciones presupuestales, registros, supervisiones y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TFP/fjp/jvl

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027**

**GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

REGIDORAS Y REGIDORES

**LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**

**EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN**

**FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANÁLISIS REGLAMENTARIO**

**CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA**

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

